

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b>	Salta, 21 de Agosto de 1991	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTAS Nº 21
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>				Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
<b>EDICION DE 19 PAGINAS</b>				
<b>Nº. 13.747</b>	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO</b> <b>CORNEJO</b> Governador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335		
Tirada de 400 ejemplares	<b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno	<b>DIRECCION Y</b> <b>ADMINISTRACION:</b>		
<b>HORARIO</b>	<b>Dr. NICOLAS MARIO</b> <b>LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>ZUVIRIA 490</b> <b>TELEFONO Nº 214780</b>		
Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30		Salta - 4400		

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

Disposicion Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarrismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.S.P. Nº 905 del 1-8-91	— Contrato de locación de obra .....	2227
M.B.S. Nº 907 del 1-8-91	— Convenio Ministerio de Bienestar Social y Centro Vecinal, Cultural y Deportivo de Villa Cristina .....	2227
M.E. Nº 915 del 2-8-91	— Comisión oficial .....	2227
M.E. Nº 917 del 2-8-91	— Consejo General de Educación: Aceptación de donación inmueble departamento Rivadavia .....	2228

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.S.P. Nº 906 del 1-8-91 — Modifica contrato de locación de servicios. ....	2228
M.B.S. Nº 908 del 1-8-91 — Aprueba Resolución Nº 16-P de fecha 7 de agosto de 1990 I.P.S. Régimen de trabajo con dedicación exclusiva. ....	2228
S.E.G. Nº 909 del 1-8-91 — Afectación de personal. ....	2229
M.E. Nº 910 del 1-8-91 — Horario extraordinario. ....	2229
M.E. Nº 911 del 1-8-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional. ....	2229
S.C.G. Nº 912 del 1-8-91 — Reconocimiento y pago de excedente del horario extraordinario. ....	2229
S.C.G. Nº 913 del 1-8-91 — Reconocimiento y pago de excedente del horario extraordinario. ....	2229
M.G. Nº 914 del 2-8-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia. ....	2230
M.E. Nº 918 del 2-8-91 — Reconocimiento de servicios por cargo de mayor jerarquía. ....	2230
M.E. Nº 922 del 5-8-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional. ....	2230
M.B.S. Nº 923 del 5-8-91 — Afectación de personal. ....	2230
M.B.S. Nº 924 del 5-8-91 — Afectación de personal. ....	2230
M.B.S. Nº 926 del 5-8-91 — Traslado de personal. ....	2230
M.G. Nº 927 del 5-8-91 — Modifica Art. 2º Dcto. 2479/90 y Art. 1º Dcto. 534/91. ....	2230

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

M.S.P. Nº 174-D del 29-7-91 — Beneficios jubilatorios. ....	2231
M.S.P. Nº 175-D del 29-7-91 — Beneficios jubilatorios. ....	2231
M.S.P. Nº 176-D del 29-7-91 — Beneficios jubilatorios. ....	2231
M.S.P. Nº 177-D del 29-7-91 — Beneficios jubilatorios. ....	2231
M.S.P. Nº 178-D del 29-7-91 — Beneficios jubilatorios. ....	2231
M.S.P. Nº 179-D del 29-7-91 — Beneficios jubilatorios. ....	2231
M.S.P. Nº 180-D del 29-7-91 — Beneficios jubilatorios. ....	2231
M.S.P. Nº 181-D del 29-7-91 — Beneficios jubilatorios. ....	2232
M.S.P. Nº 182-D del 29-7-91 — Beneficios jubilatorios. ....	2232
M.B.S. Nº 183-D del 8-8-91 — I.P.S. Aprobación facturas. ....	2232
M.E.S. Nº 184-D del 8-8-91 — Beneficios jubilatorios. ....	2232
M.B.S. Nº 185-D del 8-8-91 — I.P.S. Aprobación de facturas. ....	2232

**RESOLUCIONES**

Nº 84993 — Dirección General de Rentas. Nº 29/91. ....	2232
Nº 84992 — Dirección General de Rentas. Nº 30/91. ....	2233
Nº 84991 — Dirección General de Rentas. Nº 28/91. ....	2233

**EDICTO DE MINA**

Nº 84892 — Justo Omar Espinosa. ....	2234
--------------------------------------	------

**EDICTO DE SERVIDUMBRE**

Nº 84994 — Para las Minas: "Ntra. Sra. de Luján" y "San Atilio". ....	2234
---	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 84874 — Secretaría de Salud. Nº 69/91. ....	2234
Nº 84869 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 026/91. ....	2234

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 84987 — Servicio Nacional de Paludismo. Nº 4/91. ....	2235
Nº 84986 — Gas del Estado. Nº SGC/SAL Nº 5.007. ....	2235
Nº 84985 — Gas del Estado. Nº SGC/SAL Nº 5.008. ....	2235
Nº 84968 — Gas del Estado - Nº SGC/SAL Nº 5.006. ....	2235

**ADQUISICION DIRECTA**

Nº 84984 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00426/00/00. ....	2235
--	------

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Nº 84946 — Bruno Cruz Llanos. ....	2235
Nº 84686 — Macedonio Choque. ....	2236

	Pág.
<b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>	
Nº 84872 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 293. ....	2236
<b>NOTIFICACION ADMINISTRATIVA</b>	
Nº 84999 — I.P.D.U.yV. a Luis que Páez y Felicita J. Barcazar .....	2236

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 84998 — Cancino de Royano, María Espíritu. Expte. Nº B-18.238. ....	2236
Nº 84997 — Córdoba, Albino Pastor. Expte. Nº B-17.728/91. ....	2236
Nº 84989 — Madraso, Víctor Hugo. Expte. Nº 17.409/87. ....	2237
Nº 84980 — Lavín de Ruiz de los Llanos, María - Expte. Nº 15.982/90 .....	2237
Nº 84979 — Ulloa, Juan Macario - Expte. Nº 1-B-19.995/91 .....	2237
Nº 84978 — Bepre, Vicente León - Expte. Nº 1-B-18.994/91 .....	2237
Nº 84974 — Ríos, Antonio - Expte. Nº B-11.041/90 .....	2237
Nº 84971 — Vega, Pedro Nolasco - Expte. Nº A-61.778/85 .....	2237
Nº 84970 — Saucedo, Esmeregilda del Carmen - Expte. Nº B-16.017/90 .....	2237
Nº 84957 — Caqui, Hilda Estela. Expte. Nº B-16.735/90. ....	2237
Nº 84965 — Mamaní, Pascual. Expte. Nº B-18.180/91. ....	2238
Nº 84961 — Callegos López de Córdoba María. Expte. Nº B-16.035/90. ....	2238

### REMATES JUDICIALES

Nº 84975 — Por Osvaldo Céliz - Juicio: Expte. Nº 17.933/91 .....	2238
Nº 84973 — Por Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº A-87.170/87 .....	2238
Nº 84972 — Por Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº 0747/87 .....	2238

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 84977 — Eduardo Roberto Lepore .....	2239
---	------

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 84988 — María Francisca C. Ortiz de Pereyra Rozas o sus sucesores. ....	2239
--	------

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 84996 — Gladys Ester Herrera de Faudez. ....	2239
Nº 84983 — Antonio Edgardo Córdoba y/o Raíces Inmobiliaria .....	2239
Nº 84960 — Azucena Nelly Sánchez. ....	2239
Nº 84959 — Azucena Nelly Sánchez. ....	2239

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 84995 — D'Cueros S.R.L. ....	2240
---------------------------------	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 84950 — San Rafael S.A., para el día 14-9-91 .....	2240
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 84976 — Centro SS.MM. Pers. Y.P.F. Norte - Para el día 1-9-91 .....	2241
--	------

### FE DE ERRATAS

Nº 85000 — De las ediciones Nros. 13.743 y 13.744. ....	2241
Nº 84990 — De la edición Nº 13.744. ....	2241

### RECAUDACION

Nº 85001 — Del día 21-8-91. ....	2241
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 1 de agosto de 1991.

DECRETO Nº 905

#### Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 18923/91-Código 121, en el que corre el contrato de locación de obra suscripto entre la provincia de Salta y el señor Arturo Malanca, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la cláusula primera del referido contrato se determina las tareas que debe realizar el contratado.

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictaminando a f. 7 que el acto proyectado encuadra en el artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad.

Que el Departamento Registros Contables de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro realizó la imputación preventiva del gasto, a tal efecto el Departamento Jurídico tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad, apruébase en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública, licenciado Alejandro Antonio Balut y el señor Arturo Malanca, L.E. Nº 2.799.527, de acuerdo al texto que se anexa formando parte del presente decreto.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 4 Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SARAVIA (Int.) - Balut - Martina (Int.)**

Salta, 1 de agosto de 1991

DECRETO Nº 907

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 1.215/90-Código 02 (copia), por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Centro Vecinal, Cultural y Deportivo de Villa Cristina de esta ciudad, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicho Ministerio entrega al referido centro vecinal, en carácter de subsidio, la suma de Trece millo- nes seiscientos diez mil novecientos cuarenta y

siete australes (A 13.610.947,00), comprometiéndose este último a invertir la totalidad de los fondos, en la continuación de las obras de construcción que se realizan en el mismo, donde funcionarán el servicio médico, guardería infantil y sede social.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Centro Vecinal, Cultural y Deportivo de Villa Cristina de esta ciudad, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SARAVIA (Int.) - Machuca - Morales - Martina (Int.)**

Salta, 2 de agosto de 1991

DECRETO Nº 915

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 15-12.958/90.

VISTO que el Presidente del Consejo Federal de Minería, convocó a Asamblea Extraordinaria entre los días 24 y 25 de Octubre del año en curso, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y,

#### CONSIDERANDO:

Que fue de fundamental importancia la presencia del señor Director General de Minería, como representante titular de la Provincia ante el Consejo Federal de Minería.

Que en dicha asamblea se analizó temas relacionados a: Rol del Consejo Federal de Minería, Institucionalización, Proyecto de Reforma Estatutaria de la Organización Latinoamericana de Minería, Reglamento Nacional de Policía Minera.

Que aprovechando el viaje a la Capital Federal, además realizó diversas gestiones en la Secretaría de Minería de la Nación.

Que se cumplimentó en tiempo y forma con los trámites administrativos correspondientes, faltando únicamente el dictado del instrumento legal respectivo.

Por ello, y en el marco del Título II, Capítulo XI, artículo 86º, inc. a) de la Ley Nº 6583.

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje realizado a la Capital Federal, por vía aérea, del Licencia-

do Ricardo José Salas, Director General de Minería (Cat. 24), entre los días 22-10-90 al 26-10-90, con el fin de asistir en la Asamblea Extraordinaria convocada por el Consejo Federal de Minería y realizar diversas gestiones en la Secretaría de Minería de la Nación.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquidense los fondos correspondientes a viáticos y pasajes con cargo a la cuenta Fondo Especial de Promoción Minera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SARAVIA (Int.) - Aguilar - Machuca - Perotta - Porrati - Balut - Martina (Int.)**

Salta, 2 de agosto de 1991.

DECRETO Nº 917

#### Ministerio de Educación

Expte. Nº 61-40754/82.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la Resolución Nº 843 (SA) SC, dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de un terreno de una (1) Hectárea, ubicado en el Departamento Rivadavia 17 - Finca "El Grito" ofrecido por los señores Juan Guillermo Mazzuca y Ladi Asunción Pizetti de Mazzuca, con destino a la Escuela Nº 893; y

#### CONSIDERANDO:

Que con lo informado por Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio de los donantes;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, Apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 843 (SA) SC dictada por el Consejo de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación "Sesión: 11-12-90. Punto: 88. Resolución Nº 843 (SA) SC. Expediente Nº 61-40754/82. Consejo General de Educación. VISTO: las presentes actuaciones referentes a la donación por parte de los señores Juan Guillermo Mazzuca y Ladi Asunción Pizetti de Mazzuca al Consejo General de Educación, de una (1) Ha. de terreno individualizando en la Dirección Gral. de Inmuebles con Matriculas Nº 6, Dpto. Rivadavia 17, Finca, "El Grito", donde se emplaza la Escuela Nº 893 "El Grito" de la citada localidad; y Considerando: Que a fs. 31 y vta. correr formulario de donación certificado ante Escribanía de Gobierno; Que a fs. 13,23 y 33 ralan Cédula Parcelarias emitidas por la Dirección General de Inmuebles donde consta que el terreno a donar pertenece al Sr. Juan Guillermo Mazzuca y Ladi Asunción Pizetti de Manzzuca; Que a f. 35 Dpto. Patrimonio solicita el dictado de la pertinente resolución, aceptando la donación en cuestión; Por ello: El Consejo General de Educación Re-

suelve: Artículo 1º — Aceptar la donación realizada por parte de los Sres. Juan Guillermo Mazzuca y Ladi Asunción Pizetti de Mazzuca, al Consejo Gral de Educación, de una (1) Ha. de terreno individualizado en la Dirección General de Inmuebles con Matricula Nº 6 - departamento Rivadavia Nº 17, Finca "El Grito", donde se emplaza la Escuela Nº 893 "El Grito" de la mencionada localidad.- Art. 2º Agradecer al Sr. Juan Guillermo Mazzuca y a la Sra. Ladi Asunción Pizetti de Mazzuca, la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez.- Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Art. 47 Ap. XXIX de la Ley de Educación Común.- Art. 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. - Salta 28-12-90.- Fdo. Cr. Luis A. Popritkin-Secretario Administrativo - María del C. Hinojosa de Angulo-Presidenta - Consejo General de Educación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**SARAVIA - (Int.) - Perotta - Martina (Int.)**

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**M. de Salud Pública - Decreto Nº 906 - 1-8-91**  
Expte. Nº 15.450/90-Código 121.

Artículo 1º — Modifícase la cláusula Primera del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Víctor Hugo Mendivil Ugarte, legajo Nº 81.578, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico con un régimen horario de dedicación exclusiva, aprobado por decreto Nº 2444 de fecha 13 de noviembre de 1990, dejando establecido que el mismo se desempeñó desde el 1º de enero hasta el 12 de marzo de 1990 en el Hospital de Hipólito Irigoyen y desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1990 como Jefe del Servicio Atención Primaria de la Salud del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya.

Art. 2º — Amplíase la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Víctor Hugo Mendivil Ugarte, legajo Nº 81.578, aprobado por decreto Nº 2444/90, dejando establecido que el citado profesional percibirá, además, sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 46, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 908 - 1-8-91.**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 16-P de fecha 7 de agosto de 1990, emanada

del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con vigencia al 13 de mayo de 1991 y por el término de cuatro (4) meses, aféctase al régimen de trabajo de dedicación exclusiva, a la señora Ana María Renta de Escudero, L. C. Nº 5.891.556, asistente social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", afectada al Ministerio de Bienestar Social, con un porcentaje del setenta por ciento (70%) sobre la categoría 02, Imp. 7, Ubic. 21, con asistencia directa al señor Ministro de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 33 del decreto Nº 242/91.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuestó precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio

de Bienestar Social, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto - Nº 909 - 1-8-91.**

Artículo 1º — Autorízase la afectación del señor Catalino Villalba, empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación y en las condiciones consignadas en los considerandos del presente.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 910 - 1-8-91 - Expte. Nº 03-0430/91.**

Artículo 1º — Autorizar al personal de los organismos que se indican a continuación, a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de julio del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

Apellido y Nombre	Organismo	Horas
— ARIAS CORTEZ, Víctor O.	Ministerio de Economía	120
— FERRUFINO, Benjamín	" " "	60
— BARBOZA, Juan Carlos	" " "	60
— YAPURA, Ciro	" " "	60
— PAJON, Néstor Eduardo	" " "	60
— FERNANDEZ, Enrique	" " "	60
— CASTRO, Jesús Valvín	" " "	30
— LOPEZ, Miguel Angel	" " "	60
— WIERNA DE FALCHI, Noemí Sonia	Sec. de E. de Coordinación Administ. y Económica	80
— VASQUEZ, Marcelo	Administ. y Económica	120
— YUDI DE CULLEL, M. Cristina	Cec. de E. de Coordinación Sub-Sec. de Estado de la Producción	80

Art. 2º — El gasto emergente de lo determinado por el presente instrumento administrativo, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía y unidades de organización correspondiente del presupuesto, ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 911 - 1-8-91.**

Artículo 1º — Dispónese la inclusión dentro del artículo 1º del Decreto Nº 552/91 de afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional (semi-exclusiva - 45%), al señor Miguel Angel Romero D.N.I. Nº 14.708.531, personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía - Nivel 13 - a partir del 15-7-91 y hasta el 31 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Economía, del presupuesto, ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 912 - 1-8-91 - Expte. Nº 01-57448/91.**

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago del excedente del horario extraordinario trabajado por el ex-agente Migdonio Cruz, L.E. Nº 7.216.713 como personal del Departamento Servicios Generales de la Dirección Ge-

neral de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, por los motivos expuestos en los considerandos del presente y con encuadre en el artículo 28, inciso 1) de la Ley Nº 5546.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 913 - 1-8-91 - Expte. Nº 01-57434/91.**

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago del excedente del horario extraordinario trabajado por el ex-agente Paulino Roberto Pastrana, L.E. Nº 7.240.715, como personal del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, por los motivos expuestos en los considerandos del presente y con encuadre en el artículo 28, inciso 1) de la Ley Nº 5546.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 914 - 2-8-91.**

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente a favor de la jefa de Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, señorita Luisa Serapio (Nivel 14), la licencia reglamentaria del año 1989 (30 días hábiles) no usufructuada por la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º inc. b) de la Ley Nº 6211.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - U. de organización 01 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 918 - 2-8-91.**

Art. 1º — Apruébase la disposición Nº 2957  
Artículo 1º — Apruébase la disposición Nº 2957/90 de la Direcc. Gral. de Enseñanza Media, ratificada por resolución ministerial Nº 824/90, por la que se asigna funciones de Secretaría Administrativa - Clase 02 - Categoría 20, de ese organismo, a la Sra. Teresa Yolanda Mercado, M.I. Nº 5.891.512, a partir del 23-8-90 y mientras dure la licencia Art. 18 del Decreto Nº 4998/72, concedida a la Sra. Olimpia Estela Nolasco (20-11-90).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, reconócese pecuniariamente los servicios prestados por la Sra. Teresa Yolanda Mercado, consistente en el pago de la diferencia de remuneración existente entre la categoría 15 de revista de la agente y la categoría 20, asignada al cargo de mayor jerarquía que le fuera encomendado, por el período comprendido entre el 23-8-90 al 20-11-90.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 04 - Unidad de organización 04 - Dirección General de Enseñanza Media - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - "Personal".

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 922 - 5-8-91.**

Artículo 1º — Reconócese a favor de la Srta. Servanda Velarde - Nivel 13 y Lic. Mariana Robles - Nivel 14, agentes pertenecientes a la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), los servicios prestados bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva (60%) a partir del 1-2-91 hasta el 30-4-91, con encuadre legal en el artículo 7º - Anexo IV - Inciso C) del Decreto Nº 2076/90.

Art. 2º — A partir del 1-5-91 y por el término de cuatro (4) meses, aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva (60%) a la Srta. Servanda Velarde y Lic. Mariana Robles, con igual encuadre legal que el citado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 02 - Unidad de organización 01 - Ministerio de Economía del presupuesto, ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 923 - 5-8-91 - Expte. Nº 66-21618/91.**

Artículo 1º — Aféctase a partir de la fecha del presente instrumento a la señorita Myriam Cornejo Lacroix, D.N.I. Nº 12.790.856, agente dependiente del Consejo General de Educación, a la Caja de Previsión Social en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — Déjase establecido que la señorita Lacroix percibirá la remuneración equivalente a su nivel de revista, más las diferencias que le pudieran corresponderle por el cargo que efectivamente desempeñe en la Caja de Previsión Social.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 924 - 5-8-91.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, aféctase a la señorita Amelia de los Angeles Albarracín, D.N.I. Nº 16.128.794, legajo Nº 72.746, agrupamiento TyA. subgrupo 2, categoría C, docente dependiente del Instituto Guardería "Armada Argentina" de la Dirección General de Familia y Minoridad, a prestar servicios en la Cámara de Senadores, con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — Déjase establecido que la señorita Amelia de los Angeles Albarracín percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, más los adicionales y diferencias por la función y el cargo que desempeñe en la Cámara de Senadores.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 926 - 5-8-91 - Expte. Nº 66-23431/91.**

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación, autorizase el traslado de la señora Mirta Noemí Bobba de Vargas, D.N.I. Nº 13.414.481, legajo Nº 08103/2, personal dependiente de la Dirección de Programas Especiales, a la Caja de Previsión Social de la Provincia para desempeñarse en funciones que le serán asignadas, quedando incorporada a este último organismo en nivel 06, correspondiente al escalafón previsional.

**Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 927 - 5-8-91.**

Artículo 1º — Modifícase en forma parcial el artículo 2º del decreto 2479 del 14-11-90, dejando establecido que la dedicación adicional exclusiva del empleado José Ernesto Macluf, debe calcularse tomando como equivalencia el nivel 14 (ex-Cat. 23) del escalafón de la administración centralizada y no como anteriormente se consignara.

Art. 2º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto 534 del 3-6-91 y dejar establecido que la prórroga de dedicación adicional exclusiva autorizada a favor de los empleados Ricardo Hugo Altamirano y José Ernesto Macluf, debe determinarse tomando co-



mo equivalencia para ambos el nivel 14 del escalafón de la administración centralizada y no como anteriormente se consignara.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

### Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 174-D - 29-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 28 de agosto de 1989 aceptar la renuncia presentada por el doctor Edgardo Luis Buttazzoni, D.N.I. Nº 10.993.527, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médico dependiente de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

### Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 175-D - 29-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de enero de 1991, aceptar la renuncia presentada por la agente Emma Romero de Moyano, L.C. Nº 3.673.748, legajo Nº 8687, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría K, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de quince (15) horas, otorgada por resolución ministerial Nº 3178/90 a la agente Emma Romero de Moyano, legajo Nº 8687.

### Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 176-D - 29-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1991, aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Wardino Temer, L.E. Nº 7.228.278, legajo Nº 05062, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, jefe Servicio Pediatría del Hospital "Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica del doctor Luis Wardino Temer, legajo Nº 05062, como jefe Servicio Pediatría del citado nosocomio, otorgadas por decreto Nº 918/83.

### Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 177-D - 29-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de marzo de 1991, aceptar la renuncia presentada por el señor Julio Pío Herrera, L.E. Nº 7.242.886, legajo Nº 15827, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, pintor del Hospital

San Bernardo, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas, mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

### Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 178-D - 29-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de abril de 1991, aceptar la renuncia presentada por el doctor Aldo Farfán, D.N.I. Nº 7.221.836, legajo Nº 5690, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, bioquímico del Hospital "San Roque" de Embarcación, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como jefe del Servicio Bioquímica del Hospital "San Roque" de Embarcación, otorgadas por resolución Nº 1215/87 del Ministerio de Bienestar Social, al doctor Aldo Farfán, legajo Nº 5690.

### Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 179-D - 29-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1991, aceptar la renuncia presentada por el señor Esteban Flores, L.E. Nº 7.226.971, legajo Nº 19954, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, personal de servicios generales de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de quince (15) horas, otorgada al señor Esteban Flores, legajo Nº 19954.

### Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 180-D - 29-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de junio de 1991, aceptar la renuncia presentada por el señor Alejandro Mariano Robles, L.E. Nº 7.233.469, legajo Nº 30639, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría H, jefe Sección Administración del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como jefe Sección Administración, otorgadas por resolución Nº 2997/87 del Ministerio de Bienestar Social al señor Alejandro Mariano Robles, legajo Nº 30639.

Art. 3º — Dejar establecido que por resolución Nº 2997 de fecha 3 de setiembre de 1987, el señor Alejandro Mariano Robles, legajo Nº 30639, mantiene un nivel alcanzado equivalente a jefe departamento.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 181-D - 29-7-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de junio de 1991, aceptar la renuncia presentada por el señor Rómulo Maidana, L.C. Nº 7.245.392, legajo Nº 22338, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, encargado de albañilería y pinturería del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 182-D - 29-7-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de febrero de 1991, aceptar la renuncia presentada por la señora Eva Rosa Gómez de Escobar, L.C. Nº 9.482.110, legajo Nº 55.769, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría L, auxiliar de enfermería del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 183-D - 8-8-91 - Expedientes Nºs. 62.602/90 y 62.603/90 - Código 74.**

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de noventa y tres millones trescientos trece mil trescientos setenta y seis australes (A 93.313.376) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de julio de 1990, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacias privadas de capital e interior de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de noventa y tres millones trescientos trece mil trescientos setenta y seis australes (A 93.313.376) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, unidad de organización 02, finalidad 7, función 90, sección 4, sector 3, principal 1, parcial 5 del presupuesto vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 184-D - 8-8-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1991, aceptar la renuncia presentada por la señora María Elena Cabana de Hoyos, L.C. Nº 6.641.287, legajo Nº 07.089, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, administrativa con funciones de jefa de Régimen de Vida del Instituto Guardería Ejército Argentino de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y guardias activas de

doce (12) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardias activas de doce (12) horas semanales, dispuesta por resolución Nº 1.065/89, de la señora María Elena Cabana de Hoyos.

Art. 3º — El monto correspondiente será desafectado de Jurisdicción 05, unidad de organización 04 - Dirección General de Familia y Minoridad, del rubro personal del presupuesto vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 185-D - 8-8-91.**

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de cincuenta y un millones diecisiete mil doscientos veintiséis australes (A 51.017.226) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de agosto de 1990, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacias de capital e interior de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de cincuenta y un millones diecisiete mil doscientos veintiséis australes (A 51.017.226) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a jurisdicción 05, unidad de organización 02, finalidad 7, función 90, sección 4, sector 3, principal 1 del presupuesto vigente.

Los anexos que forman parte de los decretos Nºs. 905, 907 y 908 y resolución delegada Nº 182 D, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

**RESOLUCIONES**

O.P. Nº 84.993

R. s/c. Nº 5.642

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Dirección General de Rentas - Salta

Salta, 14 de agosto de 1991

RESOLUCION GENERAL Nº 29.-

VISTO:

Las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal de esta Dirección durante el período comprendido entre el 11 de julio y 14 de agosto de 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de ello un gran número de contribuyentes responsables y agentes de retención vieron dificultado el normal cumplimiento de

sus obligaciones tributarias correspondientes al mes de junio de 1991, cuyo vencimiento operó el día 15 de julio de 1991;

Que asimismo respecto de los contribuyentes del Impuesto de Sellos y de los agentes de percepción de este tributo, dada su modalidad, resulta procedente se contemplen los vencimientos que se hubieren producido durante todo el lapso de inactividad del organismo;

Que por lo tanto resulta necesario se otorgue un plazo adicional para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que hubieren vencido en el período comprendido entre el 11 de julio y el 14 de agosto de 1991;

Por ello;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º) — Considerar ingresados en término hasta el día 16 de agosto de 1991 inclusive los pagos que se realicen en cancelación de obligaciones fiscales correspondientes a la provincia de Salta, que hubieren vencido en el período comprendido entre el 11 de julio y el 14 de agosto de 1991.

2º) — Una vez vencido el plazo acordado en el artículo anterior, corresponderá se liquiden los accesorios pertinentes considerándose la fecha original de vencimiento de la obligación que se trate.

3º) — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

4º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C. P. N. Miguel Angel Jorge**

Director General (I)

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.-

e) 21/08/91

O.P. Nº 84.992

R. s/c. Nº 5.642

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Dirección General de Rentas - Salta**

Salta, 14 de agosto de 1991

RESOLUCION GENERAL Nº 30.-

VISTO:

Los inconvenientes suscitados el día 15 de marzo de 1991 en el Banco Provincial de Salta y que dieron origen a las actuaciones que giran bajo Nota Nº 566/91; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ello trajo aparejado que un sector de contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas que hizo opción de los beneficios del artículo 10 de la Ley Nº 6.025, artículo 5º de la Ley Nº 6.026 o artículo 10 de la Ley Nº 6.064 no pudieran ingresar en término el pago del 25% del aporte a las sociedades beneficiarias de los sistemas de promoción;

Que en consecuencia el depósito, por razones no imputables al inversor, fuera realizado fuera del plazo de vencimiento de la obligación tributaria a la cual se imputa la desgravación;

Que en lo concerniente a los impuestos provinciales que vencieron los días 15 y 18 de marzo de 1991 y respecto de aquellos contribuyentes que por una razón similar no pudieron

ingresar en fecha sus obligaciones tributarias se otorgó un plazo adicional hasta el 22 de marzo de 1991 por Resolución General Nº 12/91;

Que habida cuenta de lo expuesto y siendo las causales de demora similares a las contempladas en la Resolución General Nº 12/91, resulta coherente se contemplen los casos bajo análisis;

Por ello;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º) — Respecto de las deducciones de conformidad al artículo 10 de la Ley Nº 6.025, artículo 5º de la Ley Nº 6.026 y artículo 10 de la Ley Nº 6.064 que correspondan efectuarse en el 2º anticipo año 1991 del Impuesto a las Actividades Económicas, serán consideradas como realizadas en término aquellos en que el 25% de la inversión se hubiere ingresado hasta el día 22 de marzo de 1991 inclusive.

2º) — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C. P. N. Miguel Angel Jorge**

Director General (I)

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.-

e) 21/08/91

O.P. Nº 84.991

R. s/c. Nº 5.641

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Dirección General de Rentas - Salta**

Salta, 25 de junio de 1991

RESOLUCION GENERAL Nº 28.-

VISTO:

La Resolución General Nº 25/91; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se establece el calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario Rural por el ejercicio fiscal 1991, operando el vencimiento de la primera cuota el día 28 del corriente mes;

Que por problemas surgidos en la emisión y distribución de las respectivas boletas el contribuyente no pudo contar con las mismas con la suficiente antelación que le permita realizar el pago en su debido tiempo y forma;

Que en consecuencia se torna necesario otorgar un lapso adicional para el cumplimiento de la referida obligación fiscal;

Por ello;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º) — Considerase ingresados en término hasta el día 19 de julio de 1991 inclusive los pagos que se realicen correspondientes a la primera cuota del Impuesto Inmobiliario Rural ejercicio fiscal 1991.

2º) — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C. P. N. Miguel Angel Jorge**  
Director General (I)

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.-

e) 21/08/91

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 84892

F. Nº 55908

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley Nº 430 /37, que Justo Omar Espinosa, el 18 de abril de 1991, por Expte. Nº 14.302 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "San Roque" con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón S.O. de la cantera "Angel del Infierno" - Expte. Nº 4445 se mide 310 m. Az. 322º09'41" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 500 m. Az. 232º09'41" hasta el punto 1, luego se mide 1.000 m. Az. 322º09'41" hasta el punto 2, luego se mide 500 m. Az. 52º09'41" hasta el punto 3, y finalmente se mide 1.000 m. Az. 142º09'41" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 has. la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 31 de julio de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 510.000

e) 13 - 21-8 y 2-9-91

## EDICTO DE SERVIDUMBRE

O.P. Nº 84.994

R. s/c. Nº 5.643

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que en Expte. Nº 14.005 "Solicitud de Servidumbre de Cancha para las Minas: "Nuestra Señora de Luján", Expte. Nº 1.183 y Mina: "San Atilio", Expte. Nº 1.188", que con fecha 17 de diciembre de 1990, ha dictado la siguiente resolución: "Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Art. 1º) — Declarar constituida la servidumbre de cancha, para las minas: Nuestra Señora de Luján, Expte. Nº 1.183 y "San Atilio", Expte. Nº 1.188, ubicadas en el Dpto. Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal. Art. 2º) — Cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al interesado y al Sr. Fiscal de Estado en su despacho, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 430/57, expídase testimonio de la misma, si el interesado lo solicita, tómesese razón en los registros y expedientes respectivos y pase a conocimiento de Dirección de Minas. Fdo.: Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas; cuya ubicación será: Se toma como punto de referencia (P.R.) el Esquinero N.E. Mina Nuestra Señora de Luján, Expte. Nº 1.183, desde allí se mide 500 mts. az. 360º 00' 00" al Punto de Partida (P.P.); desde el P.P. se mide 500 mts.

az. 360º 00' 00" al punto I, desde éste se mide 800 mts. az. 90º 00' 00" al punto II; desde donde se mide 500 mts. az. 180º 00' 00" hasta el punto III; desde donde se mide 800 mts. az. 270º 00' 00" hasta llegar al punto de partida (P.P.). La presente solicitud de servidumbre, se ubica fuera de la mina "Nuestra Señora de Luján", Expte. Nº 1.183, en una zona donde no afecta otros pedimentos mineros ni derechos de terceros, situándose fuera de la zona de frontera. Salta, 23 de abril de 1991.- Dra. María Cristina Martí, secretaria Juzgado de Minas.-

Sin cargo.-

e) 21/08/91

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 84874

F. Nº 55895

SECRETARIA DE SALUD

LICITACION PUBLICA Nº 69/91

Expediente 2020 - 5515-91-2

Objeto: Adquisición de alimentos y medicamentos para el Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales.

Valor del pliego: s/cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensa Nº 120 - 4º Piso - Of. 4131 - Departamento de Contrataciones.

Apertura: Secretaría de Salud - Departamento de Contrataciones - Defensa Nº 120 - 4º Piso - Of. 4131 - 1.345 Capital Federal. 29/8/91 - 14:00 horas.

Imp \$ 1.680.000.

e) 12 al 21-8-91

O. P. Nº 84869

F. Nº 55885

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

SUB ADMINISTRACION REGIONAL

ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 026/91

Expediente Nº 176/91.

Objeto: Adquisición de 120 Tn. de ácido sulfúrico pureza 98% según Norma Iram Nº 41088 a granel, puestos en Central Térmica Güemes - Ruta Nac. 34 Km. 1135, General Güemes Pcia. de Salta.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de Administración Central, calle Alsina Nº 1.418 planta baja (1088) Capital Federal - Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes ochocientos cinco mil (\$ 805.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Islas Malvinas Nº 367 (4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: Día 10-9-91 - Horas 11,00.

Imp. \$ 1.680.000.

e) 12 al 21-8-91

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. Nº 84.987 F. Nº 56.032

**SERVICIO NACIONAL  
DE PALUDISMO - SALTA  
Licitación Privada Nº 4/91**

Objeto (7510).- Adquirir artículos de librería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio Nacional de Paludismo, General Güemes Nº 125 - 4400 Salta; o en Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, Defensa Nº 120, 4to. Piso, Capital Federal.

Valor del pliego: **₳ 45.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: General Güemes Nº 125, C.P. 4400 Salta.

Apertura: General Güemes Nº 125 - Salta.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 1991, horas 12.00.

Imp. **₳ 420.000** e) 21 y 22/08/91

O.P. Nº 84.986 F. Nº 6.955

**GAS DEL ESTADO****Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.007**

Objeto (145020 - Contratación servicio de topadoras D-8 para realizar 410 horas de trabajos en río Conchas - Dpto. Metán - Pcia. de Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Salta; o Suc. San Pedro de Jujuy, Alberdi Nº 66, San Pedro de Jujuy, de 07.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: **₳ 2.583.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Compras de Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: Oficina de Compras de Administración Salta, 06 de setiembre de 1991, 10.30 horas.

Valor al cobro **₳ 1.680.000** e) 21 al 30/08/91

O.P. Nº 84.985 F. Nº 6.955

**GAS DEL ESTADO****Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.008**

Objeto (145020 - Contratación servicio topadoras D-8 para realizar 300 horas de trabajos en río Rosario - Dpto. Rosario de la Frontera - Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Salta; o Suc. San Pedro de Jujuy, Alberdi Nº 66, San Pedro de Jujuy, de 07.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: **₳ 1.890.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Compras de Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: Oficina de Compras de Administración Salta, 06 de setiembre de 1991, 11.00 horas.

Valor al cobro **₳ 1.680.000** e) 21 al 30/08/91

O.P. Nº 84968 F. Nº 6952

**GAS DEL ESTADO****Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.006.**

Objeto: (145020 - Contratación servicio de

topadoras D - 8 para realizar 315 horas de trabajos en Río Negro III - Dpto. San Pedro - Pcia. de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763 - Salta o Suc. San Pedro de Jujuy, Alberdi Nº 66 - San Pedro de Jujuy. De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: **₳ 1.985.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Compras de Administración Salta, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Oficina de Compras de Administración. Salta, 5 de setiembre de 1991. Horas 10.

Valor al cobro **₳ 1.680.000** e) 20 al 29-8-91**ADQUISICION DIRECTA**

O.P. Nº 84.984 F. Nº 6.954

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.  
Administración del Norte - Div. Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00426/00/00.

Objeto adquisición: Galletas Rex, Kesitas, Pizzines, de soja, semoladas, de cereales, sandwich, sin sal; rebosador, polenta, picadillo, paté de foie, chocolate para taza, "Bagley".

Monto: Australes veintiséis millones setecientos setenta y un mil doscientos sesenta y seis.

Proveedora: Bagley S.A.

Valor al cobro **₳ 210.000** e) 21/08/91**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 84946

F. Nº 55983

Ref.: Expte. Nº 34-159.323/90

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Bruno Cruz Llanos y otros, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 49 Has. del inmueble identificado como catastro Nº 6576 del departamento Anta, con una dotación de 25,725 lts./seg. a derivar del arroyo Las Tortugas, margen izquierda, por un canal comunero denominado Talló-Alvarez. Los canales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de julio de 1991, Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. **₳ 1.700.000**

e) 16 al 29-8-91

O.P. Nº 84889 R. s/c. Nº 5630  
Ref.: Expte. Nº 34-97.031/79

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Macedonio Choque, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad los inmuebles ubicados en Vaqueros, departamento La Caldera, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Superf. bajo riego	Dotación
1.787	4.109 m2.	0,21 l/seg.
1.788	1.888 m2.	0,091 l/seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del Río Vaqueros, margen izquierda y por la acequia comunera de Vaqueros. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de julio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 13 al 26-8-91

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 84872 F. Nº 55890

### BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 293  
Alhajas - Radios - Radiograbadores - Videos grabador - Máquinas de coser - Calculadoras - Cámara fotográficas - Televisores etc.

Se rematarán la totalidad de las prendas de alhajas y objetos varios, cuyas pólizas vencieron al día 31 de mayo de 1991 y 30 de abril de 1991 respectivamente, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 20 y 21 de agosto de 1991 de hs. 18 a 20 hs.

Remate: Los días 22 y 23 de agosto de 1991 de hs. 18 a 21.30 hs.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Peatonal Alberdi Nº 233.

Forma de pagos: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.

Objetos suntuario: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 16% consumidor final.

Rescates: Hasta el día 15 de agosto de 1991, se aceptarán rescates sin abonar gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate, se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Horacio J. Barbarán - Osvaldo R. Céliz - María E. Herrera - Carlos E. Norman.

Días de publicación: Lunes 12 - Miércoles 21 - Jueves 22 de agosto de 1991.

Crédito Prendario Social, 5 de agosto de 1991.

Imp. \$ 630.000.- e) 12, 21 y 22-8-91

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 84.999 F. Nº 6.956

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE

#### DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Avenida Belgrano Nº 1349 - 4400 Salta

### EDICTO CITATORIO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Luis Enrique Páez y Felicita Justiniano Balcazar, para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución Nº 045/91 adoptada por el I.P.D.U.V. con referencia a la vivienda Dpto. 3, Block E, del barrio "126 Dptos. en Tartagal", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en diarios El Tribuno, Eco del Norte y Boletín Oficial.- Salta, 23 de agosto de 1991.- Ing. Jorge Enrique Wierna, Gerente General, Inst. Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

Valor al cobro \$ 630.000 e) 21 al 23/08/91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 84.998 F. Nº 56.042

La Dra. Beatriz T. Del O'mo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Aruñá de Salim, en los autos: "Cancino de Royano, María Espiritu - Sucesión", Expte. Nº B-18.238, cita a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, para

que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial.- Salta, 31 de julio de 1991.- Dra. Bibiana Aruñá de Salim, secretaria.-

Imp. \$ 255.000 e) 21 al 23/08/91

O.P. Nº 84.997 R. s/c. Nº 5.645

La Dra. María Cristina Montalbeti de Mari-



narro, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Córdoba, Albino Pastor", Expte. Nº B-17.728/91, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Edictos por tres días.- Salta, 8 de julio de 1991.- Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.-

Sin cargo.- e) 21 al 23/08/91

O.P. Nº 84989

F. Nº 56035

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Madrazo, Víctor Hugo", Expte. Nº 17.409/87, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 28 de febrero de 1991. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 21 al 23-8-91

O.P. Nº 84980

F. Nº 56025

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación en autos "Sucesorio de Lavin de Ruiz de los Llanos, María Isabel", Expte. Nº 15.982/90 cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaria Isabel Cornejo. Salta, 6 de agosto de 1991.

Imp. \$ 255.000 e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84979

F. Nº 56023

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez Interino del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación; Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ulloa, Juan Macario" - Expte. Nº 1-B-19.995/91, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Ulloa, Juan Macario para que comparezcan a estar en derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de agosto de 1991. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez.

Imp. \$ 255.000 e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84978

R. s/c. Nº 5640

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Expte. Nº 1B-18.994/91 caratulado: "Bepre, Vicente León - Sucesorio", cita a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación. Tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de junio de 1991. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84974

F. Nº 56012

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en autos: "Ríos, Antonio - Sucesorio" Expte. Nº B-11.041/90 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de febrero de 1991. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84971

F. Nº 56011

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados "Vega, Pedro Nolasco - Sucesorio", Expte. Nº A-61.778/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de julio de 1991. Dra. Marta Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84970

F. Nº 56008

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en autos: "Sucesorio de Esmeregilda del Carmen Saucedo", Expte. Nº B-16.017/90, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Salta, 15 de agosto de 1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 20 al 22-8-91

O. P. Nº 84957

F. Nº 55989

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación - Distrito Judicial Centro - en los autos caratulados: "Sucesorio de Caqui, Hilda Estela" Expte. Nº B-16 735/90, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 5 de agosto de 1991. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.  
Imp. ₳ 255.000 e) 19 al 21-8-91

O. P. Nº 84965 R. s/c. Nº 5639

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos "Sucesorio de Mamaní, Pascual (Fallec. 13-11-90), Expte. Nº B-18.180/91, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta 10 de julio de 1991. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo. e) 19 al 2-8-91

O. P. Nº 84961 F. Nº 56001

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, en los autos: "Gallegos López de Córdoba, María - Sucesorio - Expte. Nº B-16.035/90", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Salta, 14 de agosto de 1991.

Imp. ₳ 255.000. e) 19 al 21-8-91

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 84975 F. Nº 56016

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

### Derechos y acciones indivisa sobre inmueble

El 23 de agosto de 1991 a las 17 hs. en calle Necochea Nº 330, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominac. en autos expediente Nº 17.933/91 c/Bonifacia Garzón de Mercado - s/Ejecución de honorarios, remataré con la base de ₳ 11.954.609 (tercera parte de las 2/3 partes de la V.F.). Los derechos y acciones hereditarios que ya le fueron adjudicados a la demandada sobre la 1/3 avas partes indivisas en el total del inmueble rural catastro 3430 - Dpto. Capital de esta Provincia, denominada Finca El Rosedal, Extensión: Fte.: 247 mts. por 4 cuadradas con 40 mts. de fondo, sito en cercanías de Villa Asunción, con frente al antiguo camino a las Costas, colindando al Norte con aserradero Del Pin, al Sur con la Coop. de Viviendas y al Este con el Río Arias, posee vivienda de adobe y techo de chapas. Transitoriamente hay una persona que pasta animales, autorizada por la condomina Bernardo Mercado, condiciones: Señala 30% en el acto y en billetes australes y/o cheque certificado más la comisión del martillero del 10% todo a cargo del

comprador. Saldo del precio una vez aprobada la subasta y en término de Ley. Visitar en horario hábil. Edictos por tres días, informes al suscripto Mart. Osvaldo Céliz, Martillero Público.

Imp. ₳ 510.000 e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84973 F. Nº 56015

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL

BASE ₳ 10.073.816,66

### "Un lote de terreno en Villa San Lorenzo"

El día 22-8-91, a las 18.20 hs. en Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remataré con la base de ₳ 10.073.816,66 corresp. a las 2/3 partes de su V.F. Un lote de terreno en Villa San Lorenzo, ubicado en esquina de calles Uruguay y Almafuerde. Mide de lado N.E.: 50 m. y N.O.: 22,04 m. Sup. Tot. 1.093 m2. Lim. N.E. lote 3; N.O. calle s/n.; S.E. lote 7 y S.O.: Pje. s/n. Ident. Cat. Nº 34.340, Sec. "E", Manz. 12, Parc. 8. El terreno se encuentra baldío y pasa por la vereda agua corriente y luz eléct. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom. Dra. María C. M. de Marinaro, secret. Dra. Margarita P. de Navarro, en juicio contra "Moreno, Walter y otros - Ejec. de honor", en Expte. Nº A-87.170/1/87. - Expte. Nº B-01858/89. Forma de pago: 30% del precio total obtenido en el momento del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Arancel de Ley 5% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. tres días en el Bol. Of. y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Tel. 240330, desp. de las 21 hs. J. R. C. de M. - Martillero.

Imp. ₳ 510.000 e) 20 al 22-8-91

O.P. Nº 84972 F. Nº 56014

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - CON BASE

### "Dos importantes propiedades en esta ciudad"

El día 22-8-91, a las 18.15 hs. en Pueyrredón 1152 ciudad, por disp. de la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. del Trabajo Nº 4, Dra. Alicia E. R. de Saha, secret. Dr. Jesús R. Marango en juicio seg. contra "Avícola Salta S.A.I.C.A.F.I. Ordinario", Expte. Nº 0747/87, remataré 1º) Con base de ₳ 13.344.318,66 corresp. a las 2/3 p. de su V.F., mitad indivisa de la prop. ident. Matric. 26.553, secc. "F", Manz. 49, Parc. 31, libro 306, folio 115, asiento 1. Lote 46. Sup. a subastarse 123,50 m2. Lím.: N.: calle San Luis, S.: lote 43, E.: lote 45 y O. lotes 47 y 48. Ubic. en calle San Luis Nº 2075 ciudad, parte interna (fondo). Posee 2 habit. de adobe con piso de cemento y techo de zinc y está habit. por el Sr. Gregorio Alvarez en calidad de inquilino. Tiene luz eléc., agua cte. y pasa por la vereda gas nat. y cloacas. 2º) Con base de ₳ 93.030.602 corresp. a las 2/3 p. de su V.F., la prop. ident. Matric. 42.361, sec. "L", Manz. 166, Parc. 3, libro 313



folio 129, asiento 1, plano 4024. Mide de fte. 50 m. cfte. 57,85 m. más 10,23 m. más 12,60 m. Cdo. E. 258,04 m. y cdo. O. 252,22 m. Sup. Tot. 1 Ha. 2.807,96 m2. Lím.: pje. s/nombre, calle que lo separa del Bº El Progreso, S.: Arroyo Seco, E.: lote 3 y O. lote 5 de Florencio L. Vida. Se encuent. baldío en su mayor parte y cercado con alambres de púas. Tiene 2 habit. de adobe, con techo de zinc, sin luz ni agua inst. (pasan por la calle) baño c/ pozo ciego. Habit. por la Sra. Graciela Pastрана y su filia. en calidad de cuidadores. Forma de pago: 30% del total del precio obtenido, en el momento del remate con más 5% arancel de Ley, el 70% restante dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Public. por tres días en Bol. Of. y El Tribuno. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Inform. a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Tel. 240330, al mediodía o después de las 21 hs. J. R. C. de M., Martillero. Imp. \$ 510.000 e) 20 al 22-8-91

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 84977 F. Nº 56018

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma de Leoni, en autos inscripción de martillero Eduardo Roberto Léopore, Expte. B-19.892/91 ordena la presente publicación a los fines de la oposición del Art. 2º de la Ley 3272. Publíquese edictos por ocho días. Fdo.: Dra. Susana Alday, Juez. Salta, 2 de julio de 1991. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 680.000 e) 20 al 29-8-91

## POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 84988 F. Nº 56033

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia Sexta Nominación C. y C., en los autos caratulados: Bolívar Santos vs. Ortiz de Pereyra Rozas, María Francisca Catalina - Posesión veintenal - Expte. Nº A-81.006/87 cita y emplaza a María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas o sus sucesores, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que los represente (arts. 145 y 343 CPCC). Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 21 de junio de 1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 630.000 e) 21 al 23-8-91

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 84996 R. s/c. Nº 5644

La Dra. Marta I. Maturanna de Haddad titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación,

Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. Nº B-16179/90, caratulado "Faundez Bravo, Nicolás Ricardo vs. Herrera de Faundez, Gladys Ester, divorcio vincular, a resuelto citar a la demandada Sra. Gladys Ester Herrera de Faundez para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Publíquese por el término de cuatro días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Sin cargo e) 21 al 26-8-91

O.P. Nº 84.983 F. Nº 56.030

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, en los autos caratulados: "Linares Guzmán, Miguel c/Raíces Inmobiliaria - Córdoba, Edgardo - Ejecución de sentencia en juicio: Linares Guzmán, Miguel vs. Raíces Inmobiliaria - Córdoba, Edgardo - Sumario, Expte. Nº A-75.404/86", Expte. Nº A-75.404/1/86, cita y emplaza al señor Antonio Edgardo Córdoba y/o Raíces Inmobiliaria y a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Miguel Linares Guzmán, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecen, se les nombrará defensor oficial para que los represente. Publicación tres días.- Salta, 10 de julio de 1991.- Dra. María de los M. Rallín, secretaria.-

Imp. \$ 255.000 e) 21 al 23/08/91

O. P. Nº 84960 F. Nº 55997

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Maidana Elías, Pacífico vs. Sánchez, Azucena Nelly - Divorcio vincular - Tenencia de Hijos", expediente Nº B-16.797/90, cita a la señora Azucena Nelly Sánchez por edictos que se publicarán por el plazo de cuatro días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a efectos de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente, al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponde. Salta, 9 de agosto de 1991. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 340.000. e) 19 al 22-8-91

O. P. Nº 84959 F. Nº 55998

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz en los autos caratulados: "Maidana Elías, Pacífico vs. Rabaco, Ceferino - Sánchez, Azu-

cena Nelly - Burgos de Molina, Violeta Teresa - Ordinario: Nulidad de Escritura Pública", expediente Nº B-16.998/90, cita y emplaza a la señora Azucena Nelly Sánchez por edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial durante tres (3) días (Art. 343 C.

P.C. y C.), para que comparezca a juicio dentro de los nueve (9) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la presente. Salta 5 de julio de 1991. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. ₳ 255.000.

e) 19 al 21-8-91

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 84.995

F. Nº 56.036

"D'CUEROS S.R.L."

Entre los señores Ana María Garrido de Fernández, D.N.I. Nº 13.347.170, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Fernández, domiciliada en Avda. Belgrano Nº 1473, de profesión comerciante, y Carlos Alberto Fernández, D.N.I. Nº 11.282.929, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Garrido, domiciliado en Avda. Belgrano Nº 1473, de profesión comerciante; vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de sociedades comerciales y las cláusulas que siguen:

Primera: Denominación y sede social.- La sociedad girará bajo la denominación de "D'Cueros S.R.L." y tendrá su domicilio en la jurisdicción de Salta y su sede social en calle Caseros Nº 783, Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsales en cualquier parte del país.

Segunda: Duración.- La duración de la sociedad se fija en quince años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Tercera: Objeto.- La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: compra-venta, ventas, consignaciones, distribuciones, comisiones y representaciones, importación y exportación de cueros, pieles, prendas de vestir para hombres, damas y niños, artículos de zapatería y marroquinería. Fabricación: De prendas de vestir para hombres, damas y niños, en cueros, con o sin pieles y de todo otro material con el que se puedan confeccionar dichas prendas, como así también fabricación de artículos de zapatería y marroquinería.

Quinta: Capital social - Suscripción e integración.- El capital social se fijó en la suma de ₳ 100.000.000 (Austresales cien millones) dividido en 10.000 cuotas sociales de ₳ 10.000 (Austresales diez mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Ana María Garrido de Fernández suscribe 5.000 cuotas sociales de las que integra en efectivo en este acto 1.250 o sea la suma de ₳ 12.500.000 (Austresales doce millones quinientos mil) y el saldo lo integrará en un plazo no mayor a dos años de la fecha del presente contrato y Carlos Alberto Fernández suscribe 5.000 cuotas sociales de las que integra en efectivo en este acto 1.250

o sea la suma de ₳ 12.500.000 (Austresales doce millones quinientos mil) y el saldo lo integrará en un plazo no mayor a dos años de la fecha del presente contrato.

Octava: Administración y representación.- La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta y/o indistinta por los socios Ana María Garrido de Fernández y Carlos Alberto Fernández, quienes revestirán la calidad de socios gerentes y tendrán de ese modo la representación lega. de la sociedad.

Décima primera: Del ejercicio social y las utilidades.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 19 de agosto de 1991.- Dra. Claudia Ibañez de Alemán, secretaria.-

Imp. ₳ 390.000

e) 21/08/91

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 84950

F. Nº 55986

SAN RAFAEL S.A.

Se convoca a los señores socios de San Rafael S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 14 de setiembre de 1991, a horas 10,00 y 12,00, respectivamente, en su sede social Avda. Sarmiento Nº 566 de la ciudad de Salta, capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea General Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar las actas respectivas.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Lectura y consideración del informe del C.P.N. certificante del Revalúo Contable realizado de conformidad a la Ley 19.742 y anexos. Destino del saldo resultante.
4. Consideración del inventario, balance general, estado de resultados; estado de evolución del patrimonio neto, notas, cuadros anexos, memoria del Directorio e informe anual del síndico correspondiente al 13º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1990. Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio.
5. Elección de un Síndico Titular y un Suplente, ambos por el término de un ejercicio.

**Asamblea General Extraordinaria**

1. Ratificación de lo considerado y resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 2 de octubre de 1987.

EL DIRECTORIO

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se constituirá con la cantidad de votos presentes.

por SAN RAFAEL S.A.

Dr. Alberto Briones

Presidente

e) 16 al 22-8-91

Imp. ₳ 850.00.

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O.P. Nº 84976

F. Nº 56019

**CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y.P.F. DEL NORTE****Convocatoria a asamblea extraordinaria**

De acuerdo a las facultades que le son conferidas en el Art. 1º, Inc. C del estatuto social, la comisión directiva del Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F. del Norte convoca a asamblea extraordinaria a llevarse a cabo el día 1 del mes de setiembre del año 1991 a horas 10.30, en el local de la institución ubicado en Avenida San Martín y 25 de Mayo de la ciudad de General E. Mosconi, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Modificación del estatuto social.
3. Tratamiento sobre la situación de los terrenos de la institución.
4. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Art. 39. — El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del consejo directivo y órgano de fiscalización.

**Roberto Daniel Gálvez**  
Presidente

**Roberto Agüero**  
Secretario

Imp. ₳ 195.000

e) 20 al 22-8-91

**FE DE ERRATA**

O.P. Nº 85.000

De las ediciones Nros. 13.743 y 13.744, de fechas 15 y 16/08/91.-

Se deja constancia que por error involuntario, se publicó un (1) día, en el Boletín Oficial Nº 13.742 de fecha 14/08/91, el aviso de Licitación Pública Nº 35/91 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que a continuación se transcribe, debiéndose publicar durante tres (3) días.

O.P. Nº 84.922

F. Nº 6.948

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****DIRECCION DE COMPRAS****Y SUMINISTROS****Licitación Pública Nº 35/91**

Llámanse a Licitación Pública Nº 35/91, para el día 30/08/91, a horas 11.00, convocada para la construcción de muro y desembocadura del canal Vidt o Arias.- Consultas y aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, La Florida Nº 62, Teléfono 311581 Int. 222/223/229. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: ₳ 2.495.249 (Australes dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y nueve). Venta de pliegos: Hasta el 23/08/91 inclusive.-

Valor al cobro ₳ 630.000 e) 14 al 16/08/91

**La Dirección**

Sin cargo.-

e) 21 y 22/08/91

O.P. Nº 84.990

De la edición Nº 13.744 de fecha 16 de agosto de 1991. Páginas Nºs. 2186/2187. Donde dice: O.P. Nº 84.947 - Fact. Nº 55.982, Asamblea General Extraordinaria Centro Productores del Juramento..., en la sede social, sita en San Martín 273, de la localidad de El Galpón... Debe decir: ..., en la sede social, sita en San Martín 273, de la ciudad de El Galpón... Donde dice: Las listas de candidatos..., síndico titular y suplente apoderado... Debe decir: Las listas de candidatos..., síndico titular y suplente y apoderado...

**La Dirección****RECAUDACION**

O.P. Nº 85.001

Saldo anterior .....	₳ 810.575.239,67
Recaudación del 20/08/91 ₳	5.999.000,00

<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 816.574.239,67</b>
--------------------	-------------------------